

~~...~~  
D. sobre representar a V. M. en nuevo a cerca de  
La compon en servicio unilar a los Ciudadanos  
3 de Feb. del 816.

En el día congregados los señores mar-  
tan, trataron a cerca de las noticias q. habian  
recibido, y q. por ellas convenia hacer una  
nueva repres. abarcando algo lo q. se hizo  
en 29 de Mayo del 815, q. se halla en D. de 29  
del mismo, y habiendo leyo la d. siguiente  
presentacion hallaron estar conforme a lo  
q. antes de ahora haviam convenido  
en q. se entregue al  
D. de 29 y q. D. de repres. se entregue al  
D. de 29, para q. la D. de 29 de D. de  
P. de 29, con lo q. se condujo con D. de  
q. firmaron dos a D. de 29 y de 29  
en fe de ello.

Jos. Larrazain D. Martel

*[Signature]*

*[Signature]*

Ledesma  
S. 110



1815  
Benevolent in the 25th of 1815

7  
The 3rd of February 1815. your report  
concerning the state of the  
republic of the United States  
in the year 1814. has been  
received and is being  
examined by the  
committee on the  
subject.



Leyda en J. J. 25 de Mayo. # 1815.

Eni limitados Regis a una  
Univ?

Atendiendo el clamor à la gen. desercion q. experimentan sus Alumnos, y à los terribles resultados de ese abandono en perjuicio de la gloria y del Estado, ha acordado dirigirse à S. M. la reverente Exposicion q. acompaña, y q. se ruega à S. S. S. se sirvan recomendar una solicitud tan justa, ya sea tomando de la molestia y elevando por sí mismos à S. M. esta Suplica, ya cogiéndolo la Univ. y apoyándola S. S. S. en la manera q. juzgaren mas conven. Entre las razones q. esta Academia podia alegar al intento, y q. por delicadeza ha omitido en la representacion, es una muy poderosa, la q. se funda en la estrecha y puntual observancia de las Leyes académicas.



en la q.<sup>a</sup> se ha enveredado y disinguido  
<sup>el nombre</sup>  
sobre todas las demas del Reino, desde q.<sup>a</sup> se es-  
tablecio el Plan gen.<sup>l</sup> en 1771. Los Excmos.<sup>os</sup> de  
q.<sup>a</sup> tenen sea comprendida en la excoacion  
militar a la misma manera en Salama.<sup>ca</sup>  
q.<sup>a</sup> en qualquiera otra Univ.<sup>dad</sup> del Reino, hu-  
yen el rigor de esta observancia, y presen-  
ten aq.<sup>os</sup> Excmos.<sup>os</sup> gen.<sup>l</sup> o particulares en los  
q.<sup>a</sup> facilmente sin aplicacion y trabajo ganan  
los certificados de Curso, eluden muchos, y reci-  
ben grado sin formalidad ni examen riguroso  
de suficiencia. N. S. bien penetrada de  
esta verdad y de la injusticia de una recla-  
macion, no podran menos de proteger una  
solicitud en q.<sup>a</sup> se interese el honor de  
esta Academia, y el bien publico de la  
Monarquia. Dia que a N. S. m. d. d. del  
Noviembre de Salama.<sup>ca</sup> a las 25. de Agosto de 1885.  
fue firmado de los S. S. Dros. Hinojosa D.<sup>o</sup> Ayala  
y Martel: y del Secretario =

0/0/1

Compendio de la Instr. 3.  
Febo. 1816

Movida u tan p<sup>o</sup>derosas razones, y u otras  
 muchas q. no espone, pa no molestar la soberana  
 atencion de V. M., cumpliendo con el sagrado de-  
 ber q. la impone su Instituto, y llena de confian-  
 za en el zelo intruso y paternal de V. M. ve  
 averse a duplicarle rendidam<sup>te</sup> q. Por evencio  
 nes academicas con respecto al remplazo de mi-  
 nios recobren toda la exencion de q. Constan  
 por la ordenanza de 1767. y que para el rem-  
 plazo del Exercito de linea se haga exencion  
 u largacia concedida en la Ordenanza de 1800  
 a los B<sup>o</sup>s en Facultad mayor, a los q. Chayan obte-  
 nido el mismo grado en Filosofia. Este grado  
 es ~~u necesario~~ <sup>abrencia</sup> necesario p. q. los Jovenes  
 acrediten su aprovecham<sup>to</sup> en los conocimientos pre-  
 liminares indispensable<sup>s</sup> necesarios p. <sup>o</sup> seguir  
 con futo y utilidad publica la carrera literaria  
 en toda clase de ciencias. Y sin esta exencion al  
 grado de B<sup>o</sup> en Filosofia se ha de retraer u  
 excluir de las aulas todo los Jovenes q. Creven  
 en peligro de tomar las armas en la edad venial  
 da por las Leyes militares, y en la q. Chan de cu-  
 liento su disposicion y talento, asi como su inclina-  
 cion a los Letras. Obervandose escrupulosam<sup>te</sup> las  
 Leyes Justam<sup>te</sup> dadas p. prevenir los abusos de q.  
 drian hacerse a estas sabias disposiciones, lo su-  
 blo a via Monarquia bendeciran la paternal



beneficencia <sup>no a conservar</sup> de la Rey, q. Comprova con igual  
interer, el nom. <sup>de</sup> ~~de~~ Defensores a sus Enad,  
y el a Mmidos, del Altar, Dipemadores a la  
Juricia, y Abgentes en los diversos Ramos de utilidad  
general q. reclaman la Diplomacia y la Economia  
publica.

Nro. <sup>or</sup> ~~or~~ conerve la C. N. P. a N. M. los  
m. d. q. puede p. bien a la Monarquia. De  
vno Claudio de Sabam. <sup>ca</sup> a 2 de Febrero de 1816.

S. or

A. L. N. P. de S. or.

Lo q. antecede a esta representac. como parte  
de ella, se halla en la J. N. de 25 de Agosto 1814.  
Seone = se dirijo, al Sr. D. Pando ~~para~~ a Uca:  
D. N. firmada del Sr. D. Pando por N. M. y N. M.  
Sr. D. Pando, Sr. D. Urujo, q. la dirijo a d. N.  
Sr. D. Pando, D. Montiqui Zatarain, y  
Martel, y de mi el Sr. Nro.



Señor.

4

La Univ.<sup>d</sup> de Salam.<sup>ca</sup> recurre con el  
mas profundo respeto à S. N. P. e S. M.  
exponiendo la dolorosa desercion que  
experimentan sus aulas, en gravissimo per-  
juicio de la Iglesia y del Estado; confiada  
en q.<sup>o</sup> el zelo de S. M. por la prosperidad  
de la Monarquía, y su paternal bene-  
ficencia pondran sin dilacion el remedio  
à tan grave, q.<sup>o</sup> <sup>mal</sup> parece reclama <sup>te</sup> la Jus-  
ticia. Todo los Comandantes de este Exército  
gen.<sup>l</sup>, q.<sup>o</sup> se hallaban en estado de tomar las  
armas en el año pasado de 1808, se alita-  
ron voluntariam.<sup>te</sup> en los Cuerpos q.<sup>o</sup> be-  
yano el patriotismo heroico de los Españoles,  
y su justo y distinguido amor à la augusta  
Persona de S. M. reducido à la esclavitud  
por la mas atroz perfidia q.<sup>o</sup> jamas se  
cometio entre la Mortalm. La Univ.<sup>d</sup> pro-  
movio este armam.<sup>to</sup> gen.<sup>l</sup> con el zelo q.<sup>o</sup>



ha procurado acreditar en todo tiempo, y  
en convencidas se q. a la honra de la Patria  
q. depende su independencia, y la libertad  
de la sagrada Persona del Soberano, debe  
cesar todo los privilegios, y exenciones aun  
las mas justas, y q. en el comun peligro to  
los Varallos de N. M. son Soldados, prontos a  
derramar su sangre por la conservacion  
del Trono. Convertido los Erud. en Defenso  
res de la Patria, espatriados tan justamente  
de la carrera literaria, se ha experimen  
tado un vacio incalculable en el num. de  
Sujetos q. deben desempeñar los Cargos de  
Magisteris, los de la administracion de  
Justicia, y los del Abat. Y q. nuevas plan  
tas debian cultivarse con singular esmer  
y atencion para llevar aquel vacio, se pre  
sentan obitculos de gran monta, q. impedi  
bilizan su formacion, y retrasan imperiosam  
te a los Varallos de N. M. de la Carrera de las  
letras. El remplazo de las culliticias provin  
ciales juntamente ordenado por N. M. se ejecu  
ta en el articulo de exenciones por la orde  
nanza del año de 1800. En ella no se conce



de ejecución al Servicio sino a los D<sup>os</sup>  
 en las Facultades mayores. Y no siendo posi-  
 ble q<sup>e</sup> se halle en el día sino un número  
 número u otros, por la razones ya indicadas,  
 se sigue q<sup>e</sup> todos los deudas, aun q<sup>e</sup> hayan  
 consumido ya ocho ó nueve años en la Car-  
 rera u Estudios, tienen con fundam<sup>to</sup> u ser  
 separados del camino q<sup>e</sup> les conducía al  
 Servicio público, y en el q<sup>e</sup> consumieron util-  
 mit<sup>te</sup> su paciencia, y emplearon su aplica-  
 ción y talento. La idea es también incon-  
 ven<sup>te</sup> retira<sup>te</sup> juntamente a la P<sup>te</sup> Familiar  
 u aplicar a sus hijos a una carrera, en la  
 q<sup>e</sup> desp<sup>ta</sup> su dependencia considerable, ser  
 juicio a otros hijos empleados en la Agri-  
 cultura ó en la Industria, y en malogrados  
 sus intereses y fatigas en el momento mi-  
 mo en q<sup>e</sup> esperaban recoger sus frutos.

Por otra parte, como por el último  
 Reglam<sup>to</sup> de Estudios de 1857, se ha aumentado  
 el núm<sup>o</sup> de años ó Cursos literarios necesi-  
 p<sup>ta</sup> el Bachilleram<sup>to</sup> particularm<sup>te</sup> en la  
 Facultad de Leyes, puede suceder, que  
 algún Gradu<sup>te</sup> comprendido ya en la ejecu-  
 ción de aquella Ordenanza, cuando el tí-  
 tu<sup>lo</sup> su Carrera, no lo sea efectivam<sup>te</sup> por no



haber podido recibir aquel Grado, el qual  
deberia ya tener en el Sistema anterior de  
leyes Academicas. La Univ. tiene fundam.  
anteced. p. a jurgar, q. en este caso se halla  
algunas circunstancias, a las q. considera, pero  
cada contra el espíritu e intencion misma  
de la citada Ordenanza. O/O

Movida se tan poderosa razon  
y a otras muchas, q. no expone, por no molestar  
la soberana atencion de S. M., se acordó  
unida en cumplimiento del sagrado deber q. la  
Univ. su instituto, y de la confianza en el  
Zelo ilustrado y paternal de S. M. a duplicar  
le rendidam. q. las excepciones academicas  
recobran toda la estension q. tempor. p. de  
la Ordenanza de 1767. Mas no o-  
lvidando la justa atencion debida a las cir-  
cunstancias, limita de solicitud a lo q. es  
indispensable p. la conservacion, y tom. de  
Exordia generales, y en particular de esta  
Real Academia de una Monarquia duplicar  
cando rendidam. a S. M. q. se declaran es-  
tos en Servicio militar todo lo Presen. de  
los ofi. y la q. en la Carrera literaria q. d.  
a aquel Grado, acrediten legalm. haber o-  
trido el Curso anterior, y sean matriculados  
y poder ganar el actual al oio de la publi-  
cacion de las Juntas. Con esta disposicion se

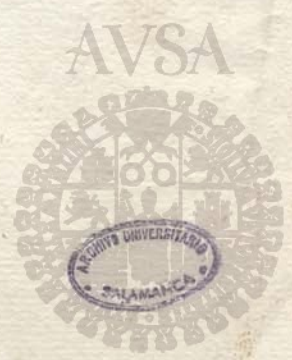
Mejora la combinacion de estudios en la q. pueden servir con el fin a la publicid. util. de  
se separan los tiempos de deparacion, y los estudios de un clonarquial bendicirán la parte  
mal beneficiencia con ley, que ~~combinar~~ con lo que existen a conservar el mundo de los  
Dedimores en un Grado, se eliminan al de otros, q. d. un m. r. de la ley, y q. de otra  
se la de una Randa de ~~Real~~ Utilidad q. incluyan de Diplomas y Examinas de  
Regis. De este que está en la Univ. de Salamanca a 25 de Agosto de 1815

Fue firmada la representacion q. antecede p  
los Sr<sup>es</sup> D<sup>os</sup> Alonso de Minojosa R<sup>o</sup> = Mintegui = Ayuso =  
Castanon = Martel = y del Secretario =

Nota

Esta representacion compuesta de don Juan de Dios Ojo  
y una comision se halla en Sta. 3 de febrero  
1816, se remite al Sr. D. Pina por medio del  
Sr. Dr. Uruio, en Madrid, en 3 de febrero  
de 1816 = Same then Sta. 3 de febrero 1816 =

*[Faint handwritten notes and signatures, including a large signature that appears to be 'Pina']*



Simón Bolívar

Agto. 1815 pro hanc

oponere original en 1815 de

Nota: con representacion

pedir a v. m. d. se comp. en el

militar en favor de los

procurar en la extension de

25 de Agosto de 1815

bullos et opinio de

de Ma se hizo a los